



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

24 de octubre de 2022 a las 11:30:00

Lugar de celebración

Sala de reuniones del Ayuntamiento de Andratx

Asistentes

PRESIDENTE

Jaume Porsell Alemany, Concejal delegado del Área de Personal y Servicio de Atención al Ciudadano, y del Área de Policía y Seguridad Ciudadana

SECRETARIO

Carles Esteva Ferragut, Técnico de Contratación

VOCALES

Joana María Bauzà Riera, Interventora municipal

José Manuel Barrero García, Secretario municipal

Álvaro Homar Hortigüela, Arquitecto municipal

Llorenç Suau Simó, Concejal delegado del Área de Medio Ambiente, Protección civil y Bomberos, Proyectos y Mundo Rural

Orden del día

- 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.**
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.**
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.**
- 4.- Propuesta adjudicación: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en**





autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.

Se Expone

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.

Según el informe emitido por el técnico del departamento de Cultura en fecha 21 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación valora el contenido de la documentación correspondiente al criterio evaluable mediante un juicio de valor de la siguiente manera:

- Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB):

- Protocolo de actuación para la cobertura de eventualidades en situaciones excepcionales: 9.5 puntos.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.

Tras la calificación de la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, el Secretario procede a la apertura del sobre/archivo electrónico que contiene la documentación relativa a los criterios automáticos evaluables mediante una fórmula.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.

Descargados los archivos con la documentación aportada por el licitador, y revisada la documentación por parte de la Mesa de Contratación, se valoran los **criterios automáticos** de acuerdo a los criterios del pliego de cláusulas administrativas de la siguiente manera:

- Oferta económica:

Según la fórmula recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se otorga la siguiente puntuación:

LICITADOR	Descuento ofrecido	Puntuación
Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB)	8 %	60





- Criterios automáticos evaluables mediante una fórmula.

Según la fórmula recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se otorga la siguiente puntuación:

LICITADOR	Criterio automático ofrecido	Puntuación
Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB)	Antigüedad del vehículo	10
	Vehículo ECO	0
	Reducción del plazo de preaviso	5
	Dispositivos adicionales	2,5

De este modo, una vez valorados los criterios automáticos evaluables mediante una fórmula, la Mesa otorga la siguiente puntuación:

LICITADOR	Puntuación criterios automáticos
Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB)	77,50

Valorada la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante una fórmula, y atendiendo a la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor, la Mesa otorga la puntuación siguiente:

LICITADOR	Puntuación Total
Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB)	87

Valorada la oferta presentada por el licitador y conforme a lo previsto en la cláusula letra K) del cuadro de características del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa identifica que la oferta presentada por el licitador **Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB)** no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.





Asimismo, según lo previsto en el artículo 96 LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La Mesa de Contratación comprueba que la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, así como la no concurrencia de las prohibiciones de contratar. Sin embargo, no se acredita las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

4.- Propuesta adjudicación: 6367/2022 - El servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.

Por todo ello, en virtud de los apartados primero y segundo del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Órgano de Contratación lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el licitador de conformidad con la puntuación siguiente:

1- Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB)..... 87 puntos
Propuesto para la adjudicación

SEGUNDO.- Notificar y **requerir** a la empresa **Operadores de Movilidad Balear, S.L. (OMB)**, licitador que ha presentado la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses municipales, para que presente en el plazo de **DIEZ días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, la documentación acreditativa que cumple las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen en la cláusula letra F.1 y 2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, deberá acreditar que ha constituido la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS** (4.500 euros) referida a la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.





Ajuntament
d'Andratx

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

ANDRATX, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Codi Validació: 3M2CHKLNJRFQFE6SWZCH6QFCD | Verificació: <https://andratx.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5